



Agua bendita y conversos en la Castilla de finales del siglo XV

Rica Amrán

► To cite this version:

Rica Amrán. Agua bendita y conversos en la Castilla de finales del siglo XV. El agua en el imaginario medieval. Los Reinos ibéricos en la baja Edad Media, Oct 2015, Valladolid, España. hal-03477762

HAL Id: hal-03477762

<https://u-picardie.hal.science/hal-03477762>

Submitted on 3 Jan 2022

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

HISTORIA

EL AGUA EN EL IMAGINARIO MEDIEVAL

LOS REINOS IBÉRICOS
EN LA BAJA EDAD MEDIA

M.^a ISABEL DEL VAL VALDIVIESO (COORD.)

PUBLICACIONS
UNIVERSITAT D'ALACANT

M.^a ISABEL DEL VAL VALDIVIESO (COORD.)

EL AGUA EN EL IMAGINARIO MEDIEVAL

LOS REINOS IBÉRICOS EN LA BAJA EDAD MEDIA

PUBLICACIONS DE LA UNIVERSITAT D'ALACANT

Este libro ha sido debidamente examinado y valorado por evaluadores ajenos a la Universidad de Alicante, con el fin de garantizar la calidad científica del mismo.

La presente edición ha contado con la colaboración del Proyecto de Investigación *El agua en el imaginario de la Castilla bajomedieval*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (HAR2012-32264) en cuya actividad investigadora se inscribe.

Publicacions de la Universitat d'Alacant
03690 Sant Vicent del Raspeig
publicaciones@ua.es
<http://publicaciones.ua.es>
Teléfono: 965 903 480

© los autores, 2016
© de esta edición: Universitat d'Alacant

ISBN: 978-84-9717-498-5
Dipòsit legal: A 809-2016

Diseño de cubierta: candela ink
Composición: Marten Kwinkelenberg
Impresión y encuadernación:
Guada Impresores



Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización nacional e internacional de sus publicaciones.

Reservados todos los derechos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

ÍNDICE

Introducción	9
--------------------	---

M.ª Isabel del Val Valdivieso

PRIMERA PARTE: REALIDADES Y PERCEPCIONES

Paisajes imaginarios y paisajes reales a finales de la Edad Media. Humedales y marismas en las comarcas gaditanas	17
--	----

Emilio Martín Gutiérrez

Permanencia, en el Duero Medio, de los usos antiguos del agua y el territorio	41
--	----

José Ignacio Sánchez Rivera

Estrategias para acaparar el agua de riego en el Aragón bajomedieval	63
--	----

Francisco Saulo Rodríguez Lajusticia

La percepción maniqueo del agua en los ambientes monásticos castellanos durante la Baja Edad Media	85
---	----

Juan Antonio Prieto Sayagués

SEGUNDA PARTE: LENGUA, LITERATURA, HISTORIOGRAFÍA

Ausencia y presencia del agua en el Sureste de la península Ibérica (siglos XIII-XVII).....	109
--	-----

Mercedes Abad Merino y Juan Francisco Jiménez Alcázar

Água no imaginário medieval: alguns cenários de emoção	135
--	-----

Isabel Maria Marinho Vaz de Freitas

El agua en los códices historiados de las Cantigas de Santa María. Un testimonio privilegiado de su influencia en la vida, en las costumbres y en la cultura de las gentes del siglo XIII	149
---	-----

Juan Carlos Martín Cea

El medio acuático en los viajes de las reinas a través de las crónicas de la Baja Edad Media.....	169
---	-----

Diana Pelaz Flores

<i>Fasta que quiso dios que menguaron las aguas</i> . El agua temida en la historiografía medieval castellana	185
---	-----

Covadonga Valdaliso Casanova

Percepción de las aguas fluviales en el imaginario medieval: La influencia de su carácter fronterizo en el contexto bélico	207
---	-----

Francisco Hidalgo

TERCERA PARTE: RITOS, SENTIMIENTOS, CREENCIAS

Limpieza, orden y poder. El uso del agua en el ceremonial regio de las coronas de Castilla y Aragón a finales de la Edad Media	231
--	-----

Germán Gamero Igea

Emociones líquidas: agua y pasiones del alma en la Baja Edad Media ..	255
---	-----

Jorge Lebrero Cocho

El agua que sana y el agua que salva: agua y santidad en el noroeste hispánico	287
--	-----

María Luz Ríos Rodríguez

<i>De effectu et utilitate aquae benedictae</i> : El tratado sobre el agua bendita de Johannes de Turrecremata.....	313
---	-----

Cristina de la Rosa Cubo y M.^a Isabel del Val Valdivieso

Agua bendita y conversos en la Castilla de finales del siglo xv	339
---	-----

Rica Amrán

El agua en el imaginario medieval. Conclusiones.....	351
--	-----

M.^a Isabel del Val Valdivieso

AGUA BENDITA Y CONVERSOS EN LA CASTILLA DE FINALES DEL SIGLO XV¹

Rica AMRÁN

Université de Picardie Jules Verne
rica.amran@gmail.com

Cuando intentamos acercarnos al estudio de los primeros asentamientos judíos en la península ibérica leyenda y realidad se entremezclan, pues sólo tendremos pruebas documentales² de su existencia a partir del periodo visigodo³, en cuyo reino los encontramos establecidos, disfrutando de una cierta tranquilidad hasta la conversión de Recaredo en el 589. Este iniciará sin embargo una política cuya legitimidad se encontraba basada en el poder espiritual que le era concedido por la Iglesia, iniciando una persecución de las minorías, incluida la arriana, a la que una buena parte de la nobleza seguía fielmente⁴.

-
1. El presente trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de investigación HAR2012-32264, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.
 2. Debemos señalar que restos arqueológicos sobre la comunidad han sido encontrados, pero nos falta documentación sobre una vida comunitaria activa.
 3. GARCÍA IGLESIAS, L., *Los judíos en la España antigua*, Madrid, Cristiandad, 1978. GARCÍA MORENO, L., *Los judíos en la España antigua. Del primer encuentro al repudio*, Madrid, Rialp, 1933. GONZÁLEZ SALINERO, R., *Las conversiones forzosas de los judíos en el reino visigodo*, Roma, CSIC (Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma), 2000. LACAVE RIAÑO, J. L., «La legislación antijudía de los visigodos», *Simposio Toledo Judaico*, I (1973), pp.31-42. ORLANDIS, J. y RAMOS LISÓN, D., *Historia de los concilios de la España romana y visigoda*, Pamplona, EUNSA, 1986. THOMPSON, E. A., «The conversion of the Visigoths to Catholicism», *Medieval Studies*, IV (1960), pp.4-35.
 4. AMADOR DE LOS RÍOS, J., *Historia de los judíos en España y Portugal*, Madrid, Trotta, 1984. BAER, F., *Historia de los judíos en la España cristiana* (trad. de José Luis Lacave Riaño), Madrid, Altalena, 1981, I, pp.12-38. BEINART, H., «¿Cuándo llegan los judíos a España?», *Estudios*, 3 (1962), pp.1-32. CASTRO, A., *La realidad histórica de España*, México, Porrúa, 1969. COHEN, J., *Essential Papers on Judaism and Christianity in Conflict from Late*

Pero la política de los reyes visigodos varió y si la comunidad no llegó a desaparecer del reino de Toledo, se debió, en parte, a ello. En resumen podemos decir que la situación de los judíos dependió de las decisiones tomadas por distintos monarcas, aunque observamos que esta se fue deteriorando progresivamente cuanto más nos aproximamos a mediados del siglo vi. Ello unido a la conflictividad producida por las luchas al trono, llevará a un estado de guerra civil a finales de susodicho siglo y a que los musulmanes no encontraran grandes dificultades cuando decidieron llegar a las costas hispanas en el año 711⁵.

La minoría participó en la estructuración del emirato cordobés y después en el califato, a nivel político, administrativo y cultural (lingüístico, literario, filosófico...) periodo que fue conocido bajo el nombre de «siglo de oro» del judaísmo español. Sin embargo esta situación variaría con el inicio de las primeras invasiones almorávides, que llegarían con un espíritu crítico a la antigua organización califal, especialmente en relación a las minorías⁶.

Fue entonces cuando se iniciaron las primeras emigraciones masivas hacia el norte cristiano, que unido a aquellos judíos asentados en la zona reconquistada, aumentaría de forma evidente la población de las aljamas en Castilla. Pero los acontecimientos de finales siglo xiii influyeron de forma evidente en la comunidad, ya que los problemas entre la monarquía y la nobleza se acentuaron por los periodos de regencias, hasta la toma de poder de Alfonso XI⁷ a principios del siglo xv, quien consiguió una estabilidad política, social y económica, que no sobrevivió a su muerte, integrando a las minorías dentro de la pacificación emprendida por él en el reino⁸.

Antiquity to reformatio, New York, NYU Presse, 1991. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Judíos españoles en la Edad Media*, Madrid, Rialp, 1980, pp.35-37.

5. ARIÉ, R., *España musulmana (siglos viii-xv)*, in *Historia de España* de Tuñón de Lara, Barcelona, Labor, 1984, III, pp.13-47. ARIÉ, R., *Étude sur la civilisation de l'Espagne*, Leiden, Brill, 1990. ASHTOR, E., *The Jews of Moslem Spain*, Philadelphie, Jewish Publication Society, 1972.
6. GONZALO MAESO, D., *El legado del judaísmo español*, Madrid, Editora Nacional, 1972. MILLÁS VALLICROSA, J. M.^a, *Poesía hebraica postbiblica*, Barcelona, José Janés, 1953. MILLÁS VALLICROSA, J. M.^a, *Literatura hebraicoespañola*, Argentina, Nueva colección Labor, 1973. SAÉNZ -VADILLOS, Á., *Literatura hebrea en la España medieval*, Madrid, Fundación Amigos de Sefarad, 1992.
7. AMRÁN, R., «Aproximación a la confrontación jurídico-económica entre María de Molina y las aljamas castellanas a finales del siglo xv y principios del siglo xvi», *e-spania, Revue électronique des études Hispanique Medievales*, 1 (2006), disponible en <http://e-spania.revues.org/306> (última consulta, 30/9/2015).
8. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Monarquía hispana y revolución trastámara* (Discurso leído el día 23 de enero de 1992 en el acto de recepción pública...), Madrid, Real Academia de la Historia, 1994. VALDEÓN BARUQUE, J., *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos xiv y xv*, Madrid, Siglo XXI editores, 1983, pp.54-56.

En relación con los judíos debemos citar el concilio de Vienne de 1311, y a nivel peninsular el sínodo de Zamora de 1313⁹, que marcaron la pauta política que la Iglesia siguió con respecto a ellos y en este último se intentaron instaurar una serie de medidas para separarlos y aislarlos (prohibirles convivir con cristianos, que atestiguaran contra ellos, poseer sirvientes cristianos, deberían utilizar señales distintivas, etc); a pesar de no llevarse a cabo dichas medidas con todo rigor, estas pesarían en el ánimo colectivo, siendo tomado como modelo un siglo más tarde.

Tras la muerte de Alfonso XI, la subida al trono de su hijo Pedro I¹⁰ estuvo marcada por las desavenencias causadas poco después de su matrimonio con Blanca de Francia, a quien abandonó dos días después de su boda por María de Padilla¹¹. Enrique de Trastámara se convierte entonces en el más ferviente defensor de la reina Blanca, intentando aprovechar el descontento popular en su favor y forzar a rebelarse contra el rey legítimo. Para ello entra en Toledo, con la intención de asaltar el Alcázar, donde se hallaba Blanca, con la excusa de liberarla de sus oponentes; consigue convencer a algunos notables toledanos de acudir en defensa de la soberana, pero lo que en realidad pretendía era hacerse con la ciudad.

Debemos señalar que las juderías toledanas fueran atacadas por los partidarios de Enrique, poniéndonos de relevancia, una vez más, el apoyo incondicional que las aljamas daban al verdadero monarca castellano (año de 1354). Toda esta dinámica llegará a su fin con el asesinato de Pedro I en Montiel en 1369, a manos de su hermanastro¹².

9. AMRÁN, R., «El sínodo de Zamora del año 1313 y su influencia sobre la situación de los judíos peninsulares», en *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, III (1991), pp.409-415.

10. *Crónica de Pedro I*, BN Madrid, mss 13209, fol.10r-10v, 15r-15v. La *crónica de Pedro I*, que acabamos de citar y con la que continuaremos en este trabajo es un código del siglo XVIII, compuesto por 464 folios, paginados de la siguiente forma: III + 455+ VI. Repartido de la siguiente manera: del folio 1r al 378, la *Crónica de Pedro I y del rey Enrique, su hermano*; del 378v al 388v, la *Crónica del rey Juan II* (los folios 389 a 390 se hallan en blanco; entre los 391r y 408v se establecen una serie de notas a las Crónicas, y anécdotas; los folios 409 al 410 se encuentran también en blanco; para terminar, entre los folios 411r y 439v, la *Relación del cronista Gratia Dei*).

11. Sobre María de Padilla, ver especialmente en esta *Crónica*, fols. 48r-48v. Y el muy interesante trabajo de: SITGES, J.B., *Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla*, Madrid, Sucesores de Ribadeneyra, 1910.

12. SOBREQUÉS CALLICÓ, J., «La peste negra en la península ibérica», *Anuario de Estudios Medievales*, 7 (1970-1971), pp.67-101. LÓPEZ DE MENESES, A., «Una consecuencia de la peste negra en Cataluña: el progrom de 1348», *Sefarad*, 19 (1959), pp.92-131, 321-364. VALDEON BARUQUE, J., *Los Trastámara. El triunfo de una dinastía bastarda*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2001. AMRÁN, R., «La comunidad judía castellana en el entorno

Ese cambio dinástico de finales del siglo XIV unido a una inestabilidad social, las graves crisis económicas y a la propagación de la peste en la península desde 1348, llevaron al reino de Castilla a una situación dramática (hambre, sequía y pérdida de población, etc, serían factores suplementarios en este estado de cosas). Este hecho provocaría una conflictividad social pues consideraron a los judíos, dentro de algunos sectores, como los causantes de todas las desgracias de la corona. La aparición de ciertos predicadores, como Ferrand Martínez, arcediano de Ecija, movilizaron a las masas en ese sentido y provocaron el asalto y la destrucción de los grandes barrios judíos castellanos en el año 1391¹³. Dicho año puede también ser percibido como el de la aparición de la problemática conversal¹⁴.

Desde tiempos lejanos sabemos de la existencia de conversiones del judaísmo al dicho cristianismo, pero no de la forma y en el número en el que se produjeron este año. Esos cristianos nuevos podemos dividirlos en tres categorías: a-aquellos que se convirtieron y aceptaron realmente el cristianismo; b-Los individuos que emigraron a otras tierras, para volver a su antigua religión; c-por último los que se comportaron sólo en apariencia como cristianos (en nuestra opinión los menos numerosos)¹⁵.

Tengamos también en cuenta que hubo un cambio en la situación económica y política de esta población, pues una serie de puertas se les abrieron a esos cristianos nuevos, tanto en la Iglesia como en el reino, entrando en auténtica competencia con los cristianos viejos, hecho que estos últimos no aceptaron fácilmente.

La necesidad de remediar tal estado de cosas surgió rápidamente, sobre todo a partir de esos primeros años del siglo XV, cuando se empezó a percibir a los conversos como falsos o «malos» cristianos. Desde la iglesia y el reino se dio un empuje, en teoría, para modificar la situación y evitar

periódico del Libro de buen amor», en *Autour du Libro de buen amor*, Paris, Université de Picardie-Indigo, 2005, pp.97-116.

13. WOLF, P.H., «The 1391 pogrom in Spain. Social crisis or not», *Past and Present*, 50 (1971), pp.4-18. MACKAY, A., «Popular Movements and Pogroms in Fifteenth-century Castille», *Past and Present*, 55 (1972), pp.33-67.

14. AMRÁN, R., *De judíos a judeo-conversos, reflexiones sobre el ser converso*, Paris, Université de Picardie-Indigo, 2003, pp.7-45. MÁRQUEZ VILLANUEVA, F., «Conversos y cargos concegiles en el siglo XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXIII (1957), pp.503-540. NETHANYAHU, B., *Los marranos españoles según las fuentes hebreas de la época (siglos XIV-XVI)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2001.

15. MITRE FERNÁNDEZ, E., «La herejía medieval», *Cuadernos de Investigación Medieval*, I (1984), pp.7-61. BENITO RUANO, E., *De la alteridad de la Historia*, Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, 22 mayo, 1988, pp.81-94. ORFALI, M., «El judeoconverso hispano: historia de una mentalidad», en *Xudeus e Conversos*, I (1994), pp.117-134. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Los judíos*, Madrid, Ariel, 2003, pp.397-407.

que todos los neófitos fueran juzgados de la misma manera¹⁶. De esta forma surge, o reaparece, una institución inexistente en Castilla, olvidada en otros reinos: la Inquisición. Sabemos que data del año 1478, sin embargo desde mediados del siglo xv encontramos voces que se alzaron reivindicando esta como la única solución posible para resolver la conflictividad social existente en Castilla. Diez años antes de la muerte de Enrique IV y de la subida al trono de Isabel la Católica¹⁷, se intentó establecer El Santo Oficio¹⁸: en la Concordia de Medina del Campo celebrada entre el rey castellano y los grandes (1464-1465), se fijaron algunas disposiciones para el establecimiento de este, encomendado a la autoridad de obispos y arzobispos, juzgar los delitos de religión, fijándose entonces que la confiscación de los bienes debían ser empleados en la «guerra contra el moro». Y aunque la dicha Concordia quedó sin vigor, nos muestra la dirección que poco a poco fue tomando la mentalidad de la época¹⁹.

16. ALVAREZ DE MORALES, A., *Las Hermandades expresiones del movimiento comunitario en España*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1974. CÁTEDRA, P. M., «Las predicaciones castellanas de San Vicente Ferrer», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 39 (1983-1984), pp.235-309. LÓPEZ MARTÍNEZ, N., *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempos de Isabel la Católica*, Burgos, Seminario metropolitano, 1954.
17. La bibliografía sobre la reina Isabel es muy importante, señalamos especialmente las obras de de: AZCONA, T., *Isabel la Católica*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2001. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Isabel I, la Reina*, Barcelona, Ariel, 2001. DEL VAL VALDIVIESO, M.^a I., *Isabel la Católica y su tiempo*, Granada, Universidad de Granada, 2005.
18. ALCALÁ, Á., *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, Ariel, 1984. ALCALÁ, Á., *Los judeoconversos en la cultura y sociedad española*, Madrid, Trotta, 2011. JIMÉNEZ MONTESERÍN, M., *Introducción a la Inquisición española. Documentos básicos para el estudio del Santo Oficio*, Madrid, Editora Nacional, 1980. LLORCA, B., «La Inquisición española y los conversos judíos o marranos», *Sefarad*, II (1942), pp.113-152. NETANYAHU, B., *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo xv*, Barcelona, Crítica, 1999.
19. ...Otrosi por quanto por parte de los dichos prelados é cavalleros fué notificado al dicho sennor Rey que en sus regnos hay muchos malos cristianos e sospechosos en la fee, de la cual se espera grant danno á la religión cristiana, é suplicaron á su Alteza que les diese grant poder é ayuda para poder encarcelar é punnir los que fallaren culpantes ceca de lo susodicho, é que su sennoria con su poder é mano armada, los ayude é favorezca en el dicho negocio; é por los bienes de los dichos herético san de ser aplicados al fisco de su Alteza, suplicáosle que su alteza mandase disputar buenas personas para que reciban los tales bienes, é de los maravedies que montaren se saquen cristianos, ó se mande expendir en la guerra de los moros; nos accatando lo suodicho ser muy justo, é santo razonable, é grant servicio de Dios, é porque el dicho sennor Rey le suplicamos lo sobredicho, e á su sennoria place de lo ansi cumplir é asentar: Por ende por el poderío que tenemos, é a favor de nuestra santa fee católica, ordenamos é declaramos é pronunciamos é suplicamos al dicho Sennor Rey que exorte é mande, é por la presente nos exortamos é requerimos por la mejor manera é forma que podemos é debemos á los Arzobispos é todos los

A partir de 1480²⁰ con la aparición de los primeros tribunales, todos los neófitos se convirtieron en sospechosos, judaizantes o no. De estos años a los de la expulsión la situación continuaría deteriorándose, al culparse a los judíos de «contaminar» con sus costumbres a sus antiguos hermanos de sangre²¹.

AGUA Y CONVERSOS²²

En la temática que trataremos en las próximas páginas, relacionada con un tipo específico de documentación, la inquisitorial, observaremos cómo ciertas actitudes de conversos ligadas con el bautismo²³ fueron calificadas por el Santo Oficio de heterodoxas. Como sabemos el bautismo es considerado dentro del cristianismo como un sacramento; el agua símbolo de pureza limpia al individuo del pecado original y hace de este un nuevo hombre.

Sin embargo en esa lucha que enfrentaba a cristianos viejos frente a los nuevos, los opositores a esos conversos, que veían como esos cristianos nuevos habían ascendido y se habían integrado en la sociedad de forma evidente, comenzaron a poner en entredicho la aceptación del cristianismo por dicha

Obispos destos regnos é a todas las otras personas á quien pertenece inquirir y punir la dicha herética pravedat, que pues principalmente el cargo sobredicho es destos; con toda diligencia propuesto todo amor é afición é odio é parcialidad é intereses, fagan la dicha Inquisición por todas las ciudades, é villas é logares, así realengos como senno-rios... Otrosí ordenamos é declaramos é sentenciamos que ninguna persona de cualquier estado ó condición ó dignidad ó preeminencia que sea, non sea osado por si, nin por otra pública nin ocultamente impedir, perturbar el santo oficio de la dicha inquisición de los dichos hereges, é la ejecución de ello por dâvidas o favores o intereses... LAFUENTE, M., *Historia General de España*, Madrid, 1852, IX, pp.227-229. MONSALVO ANTÓN, J. M.^a, *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, Siglo XXI, 1985, pp.297-315. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., «Puntualizaciones en la trayectoria del antijudaísmo hispano», en VALDEÓN BARUQUE, J. (ed.), *Cristianos, musulmanes y judíos en la España medieval. De la aceptación al rechazo*, Valladolid, Ambito– Fundación Duques de Soria, 2004, pp.149-170.

20. HALICZER, S. H., «The Castilian Urban Patriciate and the Jewish Expulsions of 1480-92», *American Historical Review*, 73 (1973), pp.35-62.
21. ALCALÁ, Á., *Los judeoconversos en la cultura y sociedad española*, Madrid, Trotta, 2011. PEREZ, J., *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*, Barcelona, Crítica, 2001.
22. Creemos necesario señalar sobre la temática del agua, consultar: DEL VAL VALDIVIEOSO, M.^a I. y VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O. (eds), *Musulmanes y cristianos frente al agua en las ciudades medievales*, Santander, Universidad de Castilla La Mancha, 2008. del Val Valdivieso, M.^a I. y BONACHINA HERNANDO, J. A., *Agua y sociedad en la Edad Media hispana*, Granada, Universidad de Granada, 2012. Del Val Valdivieso, M.^a Is. (ed), *La percepción del agua en la Edad Media*, Alicante, Universitat d'Alacant, 2015.
23. *Bapto o baptizo*, significado: «lavar» o «sumergir». GONZÁLEZ, J., *Diccionario manual de Teología*, Viladecavalls, Editorial Clie, 2011, p. 264

población. Encontramos un serio debate sobre esta temática, donde, por otra parte, la documentación inquisitorial que traemos a continuación también jugó un papel importante en su detrimento.

Tomemos como ejemplo *La Instrucción al Relator*²⁴ de Fernán Díaz de Toledo²⁵. En esta defensa airada de los derechos de los conversos, opuesta a la rebelión toledana encabezada por Pedro Sarmiento y por el ideólogo de la causa cristiano vieja, Marcos García de Mora, el Relator nos explicará en la *Instrucción* que enviaría al obispo de Cuenca Lope de Barrientos²⁶, sus propios puntos de vista sobre el debate que oponía a ambos campos. En ella Díaz de Toledo hace referencia al hecho de que una vez recibido el bautismo, el individuo debe ser considerado y tratado como un igual en la sociedad cristiana; si se le excluye o estigmatiza a este, en última instancia se pone en entredicho el sacramento.

Así y haciendo referencia directa a la significación del bautismo, como el sacramento que borra todo pecado original y abre una «nueva vida» a los conversos, Díaz de Toledo se expresa de la siguiente:

... Ya que el Santo Bautismo, y la eficacia de él, qual face el bautizado nuevo hombre, y lo laba y lo quita de todo reato y culpa, y pecado, y sacalo de allí de él, y quedase ebacuado, y como si no lo hubiese cometido; pues el Santo Bautismo obra en él todo su efecto, quedando deshecha en él cualquier man-cilla o defeco; lo contrario sería notoria heregía,...²⁷.

En esta misma línea se expresaría Diego de Valera²⁸, en su *Espejo de la verdadera nobleza*²⁹, dividido en once capítulos; nosotros nos centraremos en el número nueve (subdividido a su vez en cinco partes), donde dicho autor trata

24. CARTAGENA, Alonso de, *Defensorium unitatis christianae*, ed. de Manuel ALFONSO Madrid, 1943, pp.343-356.

25. AMRÁN, R., *De judíos a judeo conversos, reflexiones sobre el «ser» converso*, Paris, Université de Picardie-Indigo, 2003, pp.56-64.

26. AMRÁN, R., «La nación conversa según Lope de Barrientos y la proyección de sus ideas en el siglo XVI», en RUIZ RODRÍGUEZ, J. I. Y SOSA MAYOR, I. (eds), *Construyendo identidades. Del protonacionalismo a la nación*, Alcalá Universidad de Alcalá, 2013, pp.225-242.

27. ALONSO, M., *Defensorium*, p.345.

28. Diego de Valera nació en 1412 y murió en 1488, en Puerto de Santa María; historiador, poeta y hombre político muy activo durante los reinados de Juan II, Enrique IV y los Reyes Católicos, en cuyas épocas obtuvo numerosas distinciones y mercedes.

29. No todos los especialistas están de acuerdo, pero se presupone que esta obra fue redactada tras las revueltas de 1449, en torno al año 1451.

Conocemos la existencia de once códices de esta obra, de los cuales cuatro se encuentran en la Biblioteca Nacional de Madrid, uno en la Real Biblioteca de Madrid, otro en la Fundación Lázaro Galdiano de Madrid y los dos últimos, respectivamente, en la biblioteca del Monasterio del Escorial y en la Hispanic Society of America.

la temática converso, y más específicamente nos expone sus ideas sobre la importancia del bautismo.

...e asi el santo bautismo dado en significación de la santa pasión suya lava e quita todos los pecados pasados así como si fechos no fuesen, no solamente de la culpa mas aun de la pena, segunt es escripto...³⁰.

Como vemos resurge en este texto la idea de «lavar» el pecado, pues el hombre renace y este será, por tanto, un nuevo hombre. Y también con idéntica connotación lo recoge Alonso Díaz de Montalvo³¹ (Árevalo 1405-Huete 1499), en el *Fuero Real*³². En el mismo sentido que Díaz de Toledo y Valera, Montalvo hace una alusión al bautismo, cuando a finales del siglo xv, se publica, tras su muerte, dicha obra:

Secundo, praeterea differentia illa non stare inter hos, quia populo gentil, et Israelitico ad fidem Christi sunt conversi...

A pesar de toda la problemática entablada en la segunda mitad del siglo xv, Montalvo continua defendiendo la unidad entre cristianos nuevos y viejos, en la misma línea de otros autores contemporáneos a las rebeliones toledanas.

Esta idea del bautismo, que Fernán Díaz de Toledo sostuvo, fue repetida por los defensores de la absorción de los cristianos nuevos en la sociedad mayoritaria, como Diego de Valera y Alonso Díaz de Montalvo.

Sin embargo sus detractores se apoyarían en otro tipo de cuestiones para hacer olvidar el principio del bautismo. Como veremos, según ellos, los «efectos del bautismo» serían borrados por actitudes como las que presentamos en los siguientes documentos, generalizando las formas de vida de ciertos judaizantes y acusando a todos los neófitos de actuar de dicha manera; el mero hecho de haber recibido este sacramento, pensaban, no los convertían

30. BNE, ms 1341, *Espejo de la verdadera nobleza*, fol. 47r. AMRÁN, R., «Ser o no ser en el *Espejo de la verdadera nobleza* de Diego de Valera», en ALVAR EZQUERRA, A. (ed.), *Las enciclopedias en España antes de l'Encyclopédie*, pp.141-159.

31. Fue uno de los tres hijos de Gonzalo Díaz de Montalvo, estudió jurisprudencia civil y canónica en las universidades de Salamanca y Lérida; entre los muchos cargos que detentó destacamos los de corregidor de Murcia y Madrid durante el reinado de Juan II, asistente en la ciudad de Toledo por los años 1461, gobernador y alcalde mayor de la orden de Santiago de Castilla, oidor de la Chancillería de Valladolid, oidor de la audiencia del rey y su refendario y por último consejero de los monarcas Juan II, Enrique IV y de los Reyes Católicos.

32. Quizás el más importante de sus trabajos, cuya primera edición fue realizada en Salamanca en 1500. BN Madrid, *Fuero real de Alonso Díaz de Montalvo*, año 1781, signatura 4/3334 3-4. Las cuestiones que recogemos en este breve párrafo provienen del libro IV, título III, 1, 2, en donde se haya inserto el tratado *De la unidad de todos los fieles*.

en buenos y fieles cristianos³³, ponían en tela de juicio la conversión «interior». Y la consecuencia fue la exclusión de los neófitos a la periferia social, como antes de recibir el bautismo³⁴.

LOS TEXTOS

Traemos a continuación una documentación relacionada directamente con el bautismo de los cristianos nuevos, cuyas actitudes fueron consideradas heréticas y castigadas por la Inquisición en Ciudad Real.

El primer caso sobre el que hemos trabajado hace alusión a un tal Juan de Fez, casado con Catalina Gómez; marido y mujer fueron ajusticiados por el Santo Oficio en el año 1483 y condenados a la hoguera el 23 de febrero de 1483. Durante los disturbios del año 1474, la pareja se asienta en Daimiel para alejarse de los peligros, que sin embargo no les evita la prisión. De sus seis hijos, fueron arrestados, entre otros, María González, esposa de Alfonso Merlo, cuyo juicio transcurrió entre 1512-1513, quien también sería enviada a la hoguera³⁵.

La acusación concerniente a estos personajes nos remite al pecado cometido tras el bautismo de uno de los hijos de Juan de Fez y los hechos realizados por la familia una vez terminado el acto religioso:

Elvira, criada de Juan Gonçales de Las Moças, testigo susodicha, dixo que abra veynte e ocho años, poco mas o menos, que morando este testigo con Juan de Las Moças, tenias por vesina en su calle donde agora mora a una suegra de Juan de Fes, la Galana, la qual tenia en su casa un postigo que pasava a cas de Juan de Fes, su yerno. Y estando partida la mujer del dicho Juan de Fes, entra este testigo por casa de la dicha su suegra a ver a la parida, mujer del dicho Juan de Fes por aquel postigo, la qual estava parida de ian traydo de baptisar, e dixoeste testigo a la parida: ¿Qué es de vuestra señora madre?. Dixo ella: Al fuego esta. Este testigo entro a la cosina e vido a la dicha su madre, e vido su caldera de agua que quitaban de sobre el fuego, e mando traer a Beatris, su fija, hermana de la parida, el niño, e ella tomolo e desenbolviolo e mandolo quitar aquellas envolturas e que traxiesen otras, e

33. HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Sangre limpia, sangre española. El debate de los estatutos de limpieza (siglos xv-xvii)*, Madrid, Cátedra, 2011, pp.15-21.

34. AMRÁN, R., «De Pedro Sarmiento a Martínez Siliceo, la génesis de los estatutos de limpieza de sangre», *Autour de l'Inquisition. Études sur le Saint-Office*, Paris, Université de Picardie-Indigo, 2002, pp.33-56.

35. BEINART, H., *Records of the trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*, The Israel National Academy of Sciences and Humanities, Jerusalem, 1974, IV, pp.447-448. FITA, F., «La Inquisición de Ciudad Real», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XX (1892), pp.139, 140

con agua caliente lavaron toda la niña, e al niño hisieronle otro tanto; esto es lo que sabe e vido para el juramento que fiso...³⁶

Como podemos apreciar en el texto, se acusa directamente a la suegra de Juan de Fes de haber lavado con agua caliente a sus nietos, niña y niño, tras haber recibido la consagración del bautismo; el testigo supone que la intención fue la de borrar toda traza del susodicho sacramento.

Y para terminar, en la acusación final realizada por el promotor fiscal, este acusa de nuevo a Juan de Fez de lavar a sus hijos recién nacidos, tras haber recibido el bautismo. Como veremos en la citación, no se alude a la suegra del acusado, sino que la responsabilidad cae sobre el propio Juan de Fez, debido, pensamos, a que los susodichos hechos se produjeron bajo su techo.

...e que un fijo e fija del dicho Juan de Fez resien baptizados los lavaron e quitaron la Crisma³⁷ en casa del dicho Juan de Fes³⁸...³⁹

Como vemos, una vez llegados al domicilio familiar, los más allegados intentaron borrar, empleando agua caliente, los signos del bautismo. Como sabemos y ya hemos dicho, a nivel teológico, una vez recibido el sacramento del bautismo, la situación es irreversible, ya que convierte al individuo en un nuevo hombre, borrando del mismo el pecado original. El intento de Juan de Fez es simbólico y purificador, pues aunque el recién nacido crecería dentro de la religión cristiana, sus padres deseaban conservaran, aparentemente, sus antiguas creencias. La simbología del agua sirve primero para «transmitir» el cristianismo, y en el caso de los conversos (cuando lavaban al bebé con agua caliente) para volver el recién nacido a sus antiguas creencias.

Estos cristianos nuevos se habían visto obligados a bautizar a sus hijos, la única solución que encuentran es «limpiar» a estos como si de esa forma pudieran anular los efectos del sacramento.

36. AHN, Inq., Leg. 184, fol. 9r. BEINART, H., *Records of the trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*, The Israel National Academy of Sciences and Humanities, Jerusalem, 1974, I, p.198.

37. Mezcla de aceite y bálsamo con la que se consagra a un cristiano. En el bautismo el sacerdote unge la frente del bautizado con el Crisma identificándolo con Cristo, pues este es la marca imborrable que el recién nacido ha sido consagrado a Dios de forma definitiva por ser sus hijos. Esos niños son, por tanto, hombres nuevos.

38. En ocasiones leemos «Juan de Fez», en otras «Juan de Fes».

39. AHN, Inq. Toledo, leg 184, fol.13v. BEINART, H., *Records of the trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*, I, p.205.

Siguiendo en la misma línea del ejemplo citado más arriba, encontramos otro caso relativo a un judaizante, llamado Juan Martínez de los Olivos⁴⁰.

Fernandes de Andrada, vesino en la collaçion de Santa Maria en la cal de la Torre de la Olivilla, testigo presentado, etc, dixo que puede aver veynte años, poco mas o menos, que oyo desir este testigo a la muger de Lope de Herrandes Treviño que, seyendo ella comadre de Juan Martínez de los Olivos e de su muger de un fijo que les nasçio, que ella avia seydo madrina del en el bautismo, e que después que le traxeron de baptizar de la yglesia a casa de los dichos su padre e madre, que les dexaron la criatura e se fueron las madrinas a sus casas; y que después. Que la dicha mujer del dicho Lope Ferrandes, madrina, que volivo a ber al ahijado e a la comadre, e que fallo el niño desnudo e syn el alba, (e) vio una artesilla que estaba con agua caliente y el niño todo vañado; lo qual este testigo dixo Lope Fernandes Treviño. E que esto es lo que sabe para el juramento que fiso...⁴¹.

Observamos, como en el caso anterior, que un miembro cercano al círculo familiar intenta borrar las huellas del bautismo, utilizando, para tal efecto agua caliente. También podemos añadir, al igual que con anterioridad, que dicho acto se realizó, aparentemente, en un periodo muy próximo al momento en que fue ungido el bebé.

Para terminar añadiremos, como en el ejemplo señalado más arriba encontramos recogidas las mismas acusaciones, cuando el promotor fiscal hace un resumen de estas en la sentencia final:

Del e de nuestras Santa Fe Catolica, viviendo en posesión e en nombre de christianos et asi se llamando, e goçanco de los privilejos, esençiones e inmunidades a las tales personas conçedidos, judaizaron, hereticaron, apostataron, guardando la Ley de Moysen...e lavando a sus fijos los lugares donde les era el Santo Olio e Crisma, en trayéndolos de bautizar....⁴².

CONCLUSIONES

Cuando analizamos la situación de los cristianos nuevos castellanos debemos evitar, dentro de lo posible, realizar amalgamas, aunque la gran mayoría de las veces sea realmente difícil.

40. Juan Martínez de los Olivos fue juzgado y condenado, sus huesos fueron exhumados y quemados el 15 de marzo de 1485; conocido tanto en Ciudad Real de donde era oriundo, como en Almagro, donde parte de su familia vivía. FITA, F., «La Inquisición de Ciudad Real», pp.462-520. BEINART, H., *Records of the trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*, IV, p.482.

41. AHN, Inq. Toledo, leg. 184, fol.5v BEINART, *Records of the trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*, I, pp.517-518.

42. AHN, Inq. Toledo, leg.184, 8v.

Creemos, por ello, que debemos tener mucho cuidado cuando examinamos la situación de estos y no olvidar que no estamos investigando un grupo social, sino que la mayor parte de las veces estamos trabajando sobre actitudes particulares, bien de individuos o bien de familias, cuyas formas de vida y costumbres variaban, si salíamos del dicho núcleo familiar o si cambiamos de ámbito geográfico; también el periodo histórico influyó en el comportamiento y en la heterodoxia de los cristianos nuevos⁴³.

En relación al bautismo, tenemos que reconocer que sólo hemos encontrado los dos casos analizados en estas páginas; nos han parecido interesantes y significativos subrayar los mismos.

Como vemos se producen ambos en tiempos relativamente cercanos a la instauración de la Nueva Inquisición en Castilla; también podemos observar que los susodichos casos no son tampoco lejanos al momento en el que los judíos fueron expulsados de los reinos de Castilla y de Aragón.

En relación a los mismos vemos reflejada la utilización que se hace del agua; elemento purificador en el bautismo, impuro para los neófitos que intentaron borrar sus efectos también con agua (en ambos ejemplos se utilizó el agua caliente), intentando anular de esta forma la «acción» del sacramento. Añadiremos que dicho acto se realizó en la intimidad del círculo familiar, por personas muy cercanas a los progenitores de los recién nacidos; en las dos ocasiones también son individuos próximos a dicho entorno los que declararán contra los conversos, al haber sido testigos de la herejía.

Pensamos, tras lo expuesto, que quizás aquellos actos relacionados con la «limpieza» del bautismo pudieron, muy probablemente, realizarse en otras ocasiones y en otros momentos históricos, pero muy posiblemente aquellos judaizantes que vivieron en épocas posteriores, cuidaron mucho de no dejar testigos de los mismos, aprendiendo, por tanto, de los errores de sus ancestros.

43. Las ceremonias y actitudes heterodoxas no son las mismas en el siglo xv que en el xvi o xvii. AMRÁN, R., «Sobre ciertas actitudes de los judaizantes castellanos relativas a la muerte a mediados del siglo xv», en *Entre ciel et terre. Conceptions et représentations de la mort et de son dépassement dans le monde hispanique*, Paris, Université de Paris IV-Université de Paris XIII-Indigo, 2007, pp.204-221.